



Ref. Interna	DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
Solicitante:	NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Expediente	(63185/2022) "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: ADECUACIÓN ENTORNO ESTACIÓN RENFE"
Asunto:	INFORME DE VALORACIÓN – SOBRE C

Los Servicios Técnicos Municipales de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente

INFORME TÉCNICO

I. Antecedentes

En fecha 23/03/2023, se emite informe técnico, sobre la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, incluidos en el sobre B, para la licitación mediante procedimiento abierto de la actuación "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: ADECUACIÓN ENTORNO ESTACIÓN RENFE".

En fecha 29/03/2023 se incorporan al expediente de Gestiona los Sobres C con la documentación técnica para la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, presentados por las licitantes, al objeto de que se emita informe técnico al respecto.

II. Consideraciones técnicas

PRIMERO.- Las propuestas estudiadas son las presentadas por las empresas:

- JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ S.A. (JUJOSA)
- BECSA S.A. (BECSA)
- OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS S.L (OMEGA)

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que regulan la contratación de referencia, establece lo siguiente:

"10ª.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta un máximo de 36 puntos.

C.1. PROPUESTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 20 puntos.

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 20 puntos a la oferta económica con mayor baja porcentual respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida.
- Se valorará con 0 puntos la oferta económica que no proponga ninguna baja porcentual respecto al tipo de licitación.



- El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:

$$VEi = Bi \cdot \left[\frac{20}{Bmax} \right]$$

Siendo,

VEi Valoración de cada oferta.

Bi Baja porcentual de cada oferta.

Bmax Máxima baja porcentual admitida.

c.2. PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES: creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral. Hasta un máximo de 4 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 4 puntos, al licitador que ofrezca el mayor número de jornadas laborales de prestación de servicio por personal adscrito a la actuación, de nueva contratación, que cumpla alguno de los requisitos indicados en la cláusula 8ª.5 de este pliego y el resto proporcionalmente. Se establece como máximo la media aritmética de las jornadas laborales ofertadas incrementada en 10 unidades porcentuales.

c.3. PROPUESTA DE CRITERIOS DE CALIDAD: Ampliación de garantía. Hasta un máximo de 6 puntos.

En este apartado el licitador indicará el periodo de ampliación de garantía que están dispuestos a asumir con respecto al mínimo exigido en el pliego, valorándose de la siguiente forma:

Ampliación del plazo de garantía en 1 año	3 puntos
Ampliación del plazo de garantía en 2 años	6 puntos

C.4 PROPUESTA DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: Fomento de la utilización de productos procedentes de la valoración de residuos. Hasta un máximo de 6 puntos.

Utilización de al menos el 50% de las toneladas de la Mezcla Bituminosa con mezclas bituminosas recicladas.	3 puntos
Utilización del 100% de las toneladas de la Mezcla Bituminosa con mezclas bituminosas recicladas.	6 puntos

Ofertas con valores anormales.

De conformidad con el Art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo Índice de Temeridad (ITi) sea superior a 1. Este índice se calculará según las fórmulas previstas para cada uno de los siguientes supuestos:

- Cuando el numero de ofertas que concurren y que no hayan sido previamente excluidas sea inferior a cinco

$$ITi = \frac{Bi + Mi}{12}$$





- Para el resto de los casos.

$$IT_i = \frac{(B_i + M_i)}{(B_{med} + M_{med}) + 3}$$

siendo,

- Iti** Índice de Temeridad de cada oferta.
- Mi** Valor porcentual del importe de las mejoras propuestas y aceptadas de cada oferta con respecto al PEM de la obra.
- Mmed** Media aritmética de los valores porcentuales de los importes de las mejoras propuestas y aceptadas con respecto al PEM de la obra.
- Bi** Baja porcentual de cada oferta.
- Bmed** Media aritmética de las bajas porcentual propuestas.

En el supuesto de que una o varias de las ofertas presentadas incurran en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación requerirá a la o las empresas licitadoras que las hayan presentado para que, en el plazo de 5 días hábiles las justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente la Mesa de Contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Transcurrido el plazo señalado, si la Mesa de Contratación no recibe la información y la documentación justificativa solicitada, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, quedando la empresa licitadora excluida del procedimiento.

De conformidad con el artículo 149.3 de la LCSP, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si la Mesa de Contratación recibe la información y la documentación justificativa solicitada dentro del plazo establecido, solicitará un informe técnico al redactor del

proyecto de las obras, que analizara de manera motivada las argumentaciones que haya dado el licitador para poder mantener su oferta.

A la vista de dicho informe, la Mesa elevará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la proposición, debidamente motivada, al órgano de contratación, para que éste decida la aceptación de la oferta, porque considera acreditada su viabilidad, o bien, en caso contrario, su rechazo.

El órgano de contratación rechazará las ofertas incursas en presunción de anormalidad si se basan en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Asimismo rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo que establece el artículo 201 de la LCSP.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras en cada uno de los criterios de valoración indicados en el PCAP son los siguientes:

Criterio	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ S.A.
1, Propuesta económica	Baja: 5,25%
2. Propuesta de criterios sociales	
Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral	80 jornadas laborales
3. Propuesta de criterios de calidad	
Ampliación de garantía	Ampliación del plazo de garantía en 2 años
3. Propuesta de criterios medioambientales	
Fomento de la utilización de productos procedentes de la valoración de residuos	Utilización del 100% de la mezcla bituminosa dispuesta en capa de base con mezclas bituminosas recicladas

Criterio	BECSA S.A.
1, Propuesta económica	Baja: 0%
2. Propuesta de criterios sociales	
Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral	No se ofertan
3. Propuesta de criterios de calidad	
Ampliación de garantía	No se ofertan
3. Propuesta de criterios medioambientales	
Fomento de la utilización de productos procedentes de la valoración de residuos	No se ofertan



criterio	OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
1, Propuesta económica	Baja: 4,83%
2. Propuesta de criterios sociales	
Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100 jornadas laborales
3. Propuesta de criterios de calidad	
Ampliación de garantía	Ampliación del plazo de garantía en 2 años
3. Propuesta de criterios medioambientales	
Fomento de la utilización de productos procedentes de la valoración de residuos	Utilización del 100% de la mezcla bituminosa dispuesta en capa de base con mezclas bituminosas recicladas

A la vista de tales propuestas, se efectúan las siguientes consideraciones:

- Siendo que el numero de ofertas que concurren es inferior a cuatro, según lo previsto en el PCAP, el Índice de Temeridad se calculará según la siguiente fórmula:

$$IT_i = \frac{Bi + Mi}{12}$$

obteniéndose de su aplicación los siguientes valores:

OFERTA	ITi
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ S.A. (JUJOSA)	0,49
BECSA SA	0,00
OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS	0,73

Considerándose, por tanto, que no existen ofertas con valores anormales.

- Con respecto a la valoración de la PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES, el PCAP establece que se otorgará 4 puntos al licitador que ofrezca el mayor número de jornadas laborales.

Por lo que de la aplicación de los criterios de valoración expuestos para las ofertas realizadas por las empresas que concurren en la licitación resultan las siguientes puntuaciones:





CRITERIOS	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ S.A. (JUJOSA)		BECSA S.A.		OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS	
	VALOR	PUNTUACIÓN	VALOR	PUNTUACIÓN	VALOR	PUNTUACIÓN
C1. Propuesta económica Baja ofertada	5,25%	20,00	0,00%	0,00	4,83%	18,40
C2. Propuesta de criterios sociales Jornadas laborales ofertadas	80,00	4,00	0,00	0,00	100,00	4,00
C3. Propuesta de criterios de calidad Ampliación de garantía	2 años	6,00	0 años	0,00	2 años	6,00
C4. Propuesta de criterios medioambientales Toneladas de utilización de la mezcla bituminosa con material reciclado	100,00%	6,00	0,00%	0,00	100,00%	6,00
PUNTUACIÓN TOTAL		36,00		0,00		34,40

En cuanto a la valoración de la propuesta de criterios sociales, como se establece en el punto C.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el máximo será la media aritmética de las jornadas laborales ofertadas incrementada en 10 unidades porcentuales, siendo su valor de 66 jornadas laborales.

Por lo que, de la valoración de los criterios cuantificables automáticamente incluidos en el sobre C y tomando en consideración la valoración de los criterios incluidos en el sobre B, la VALORACIÓN TOTAL para cada una de las propuestas estudiadas resulta como sigue:

OFERTA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
JUAN JOSE LÓPEZ SÁNCHEZ SA (JUJOSA)	15,69	36,00	51,69
BECSA SA	26,30	0,00	26,30
OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS SL	28,30	34,40	62,70

III. Conclusiones

Por todo lo expuesto, de la valoración de las propuestas para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto de de la "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: ADECUACIÓN ENTORNO ESTACIÓN RENFE", y en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se informa que las proposiciones cumplen con los requerimientos exigidos en los pliegos técnicos y se clasifican por orden decreciente de las puntuaciones obtenidas, como sigue:

1º	OMEGA INGENIA OBRAS Y SERVICIOS SL
2º	JUAN JOSE LÓPEZ SÁNCHEZ SA (JUJOSA)
3º	BECSA SA

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.





(Documento firmado eléctricamente)

